AÑO V. **Teruel 15 de Enero de 1879.** 1880 **Núm. 2.**

GUÍA DEL MAGISTERIO.

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 5, 15 y 25 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRICION,

—

Por un trimestre 2 ptas.
Por un semestre 4 »
Por un año. . . 7•50

COLABORADORES.

—

D. Melchor Lopez.
» Manuel Rebullida.
» Ignacio Vilatela.
» Félix Villarroya.
» Cristóbal Domingo
D. Mariano Lúcia.
» Nicolás Monterde
» José Eced.
» Arturo Lasheras.
» Ramon Pallarés.

Se admiten suscriciones en la imprenta de este periódico, Plaza de la Marquesa, casa de la Comunidad, y en casa del Director, Plaza del Seminario, Escuela Superior de niños.

Se insertan anuncios gratis para los señores suscritores: para los que no lo sean, á precios convencionales.

Los señores suscritores tienen derecho á exigir gratis de esta redaccion cuantas noticias les interesen relativas al Magisterio.

DIRECTOR, D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

SUMARIO.

SECCION DOCTRINAL.

CONCEPTO DE LA LÓGICA:
su relacion con la Gramática como ciencia y como arte.

—

(Continuacion.)

II.

DIVISION DE LA LÓGICA.

La Lógica es la ciencia del *pensar*: como tal tiene su organismo, en todo organismo se reconocen partes y de aqui la necesidad de dividir esta ciencia.

Mas, toda construccion científica debe ser expuesta conforme á su propia naturaleza, y por esto la diversidad de caracteres que distingue á todas las ciencias particulares, llamando á unas *analíticas* por ser su índole apropiada á la *descomposicion*, y á otras *sintéticas* por ser más adecuadas para la *composicion*. Pero ni en unas campea el análisis en absoluto, ni en las otras se emplea esclusivamente la síntesis; sino que, con esta clasificacion, manifestamos cual de los procedimientos es el que domina en la exposicion.

La Lógica no puede ser clasificada ni como puramente analítica, ni como rigurosamente sintética, porque su proceso viene á demostrar que participa de ambos caracteres.

Fundada en los dos fines que se propone de investigacion y de exposicion de la verdad, los estudia ambos en su análisis ó descomposicion y en su síntesis ó reconstruccion, porque este método da el exacto y completo conocimiento de ella.

Hace una division simétrica: en la investigacion estudia dos partes *Crítica* y *Metodología*, y en la exposicion otras dos *Gramática general* y *Dialéctica*.

No hemos de definirlas por que no cumple á nuestro objeto; pero sí indicar su relacion con lo que nos proponemos.

III.

LA IDEA, EL JUICIO Y EL RACIOCINIO.

La materia de la Lógica hemos dicho es

el *pensamiento*, pero tomado en general, porque puede presentarse con diversas formas, que constituyen como otros tantos estados del mismo en la Inteligencia.

El pensamiento es de naturaleza espiritual, excluyendo cualquier condicion ó propiedad de la materia.

Como tal, es indivisible, pero no todos los pensamientos que tiene la inteligencia son, y permítaseme la frase, de la misma categoría.

Conozco bien la teoría que, desechando esta diferencia, quiere ver formado en la Inteligencia todo pensamiento, sin reparar en los elementos que han concurrido á formarlo; pero me satisface más saber que las *ideas* vienen á ser los elementos integrantes del *juicio*, tomando este por sinónimo de *pensamiento*, y así se explica mejor la generacion de la *idea*, del *juicio* y del *raciocinio*, que, hablando impropiamente, podríamos decir que es la escala gradual del pensamiento.

La *idea* es la representacion mental de algo, pues no quiere decir otra cosa *idoos* que imágen ó representacion.

Las ideas son los términos del *juicio* que generalmente se define diciendo que es «*Funcion intelectual que consiste en percibir y afirmar una relacion entre dos términos*» y estos son las ideas.

Repugnan algunos filósofos que las ideas se tomen por términos del juicio porque creen que en toda *idea* hay ya un pensamiento, tan completo como en el juicio; pero busquemos la generacion de las ideas en su fuente y nos convenceremos de ese error

Comienza un niño á dar señales de vida intel ctual y su lenguage cortado de *pan, mama, tela*, nos está indicando la formacion de estas ideas sueltas en su mente, sin reflexionar, sin referir estos elementos á nada. No así cuando poco despues se desarrolla la inteligencia y comienza á referir estas ideas á otras, hallando la conexion ó enlace que las une, ó las puede unir, y entonces expone mejor lo que piensa porque traduce no una idea suelta, sino una idea relacionada con otra idea ó sea un juicio «*dame pan*» «*quiero tela.*»

Este estado no es exclusivo de este momento de la vida; se reproduce algunas veces en el curso de ella.

Siempre que adquirimos una idea nueva y no la relacion en que se encuentra con la demás, nos encontramos en el mismo caso. Oye uno hablar por primera vez de *coprolitos* y no sabe más que es una piedra, tiene por tanto sólo una idea de este objeto, que no puede referir á nada; completa esta idea cuando sabe que es un *fósil fecal* de animales antidiluvianos, ó mejor, forma un juicio relacionándola con las ideas que sobre el mismo objeto adquiere posteriormente.

Y si las *ideas* relacionadas forman el *juicio*, estos á su vez dan por resultado el *raciocinio*.

IV.

Clasificacion de las ideas.

De cualquier modo que se aplique la Inteligencia como facultad de conocer, no acusará más que la *existencia*, el *modo* de la misma, ó la *relacion* en que se halle el *Ser*.

De aqui la rigurosa clasificacion en ideas de *sustancia*, de *modo*, y de *relacion*.

Son ideas de *sustancia* las que nos dan el conocimiento de los séres ó de su existencia, como la idea que nosotros formamos de la *luz*, del *agua*, del *sol*.

Estas pueden ser *concretas* ó *abstractas*.

Son *concretas* las que nos hacen conocer los seres que tienen una existencia real, como *tierra*. *animal*.

Abstractas las que nos indican séres que se conciben pero que no tienen una existencia independiente, como la idea del *infinito*, la idea de la *cantidad*, la de *virtud*, la de *justicia*.

Tambien es idea de sustancia la que afirma la existencia en accion, expresada por el verbo *ser*, por cuya razon se le llama sustantivo.

Las ideas de *modo* indican la modificacion de la existencia ó sea de las cualidades que acompañan al sér.

Estas van unidas á las de sustancia que son las principales: las ideas de *blancura*, *magnitud*, *delgadez* se conciben adjuntas á seres capaces de ser *blancos*, *grandes* ó *delgados*; pero no solas y en abstracto, porque no habrá blancura, magnitud ni delgadéz sino suponemos *sér* en que puedan *encarnar* estas cualidades.

Nada nos dicen por sí solas las ideas de modo, por que no hay posibilidad de concebirlas así, sino imaginariamente

Pero unidas á las demás, completan el conocimiento de los séres: asi tengo idea del *cisne*, pero no sé su color, pues esta idea de sustancia viene á ilustrarse, es decir á completar el conocimiento que tengo de ese animal, con esta idea de modo: *blanco*.

La accion de la existencia puede ser modificada de alguna manera cuya doble idea de existencia modificada en la accion se expresa por los verbos adjetivos ó atributivos: v. gr. *escribir* es existir verificando esa accion, por lo cual todos los verbos atributivos equivalen al verbo ser con el ge-

rundio de los demás: así, escribo significa *soy escribiendo*: descansas, *eres descansando*.

Luis Parral.

(Se continuará.)

De *La Asociacion*, periódico de Logroño, tomamos el siguiente artículo, que hacemos nuestro.

MUSEOS PEDAGOGICOS.

Cuando la utilidad y hasta la necesidad de una cosa son evidentes, huelgan las demostraciones. ¿Y qué más cierto y palpable que la importancia de la educacion? ¿Qué más conducente á esta que el establecimiento en las Escuelas Normales, donde los educadores se forman, de un *Museo pedagógico*, en que ordenadamente se reuniesen las obras del arte de educar de todos los autores de nota asi nacionales como extranjeros, toda clase de libros de texto para las escuelas, planos de éstas, material de enseñanza conforme á los últimos adelantos, organizacion de las escuelas sobresalientes, todo, en fin, cuanto pudiera contribuir al movimiento progresivo de la educacion pública?

Ahí están Inglaterra, los Estados-Unidos, Suiza, Bélgica y otras naciones, que, realizando cuanto creen bueno, han fundado estos fecundísimos *Museos*.

Quien crea que con unas cuantas lecciones teóricas de Pedagogía, ya está preparado para el Magisterio, no sabe lo que es Pedagogía ni lo que es educacion, ni será nunca buen Maestro. Por eso, si se quiere tener buenos educadores, es preciso no escatimar los medios de formarles.

No se nos ocultan las circunstancias especiales por que nuestra Nacion viene atravesando y los obstáculos que los Gobiernos encuentran para llevar á la realidad muchos buenos proyectos; y porque comprendemos que no basta decir *esto debe hacerse*, sino escogitar medios para su realizacion, vamos á proponer los que al objeto que nos ocupa creemos conducentes.

Tenemos los españoles una fatal condicion (y, desgraciadamente, algo participa de ella el Magisterio): todo lo esperamos del Gobierno, y el Gobierno no puede atender á todo. De intento hemos citado á Inglaterra entre las naciones que poseen *Museos pedagógicos*. Inglaterra no exige ni lo espera todo de arriba; los particulares contribuyen expontáneamente con su óbolo á la educacion del pueblo. ¡Tuviéramos nosotros un poco de patriotismo y de amor á la educacion, y otro fuera nuestro estado de cultura! ¿Qué hacer, pues?

¿No levantamos estátuas á nuestros hombres célebres? ¿No abrimos suscriciones y organizamos fiestas para inmortalizar a un general vencedor, ó para proveer á una necesidad? Pues cada paso que un pueblo da en el camino de la civilizacion es más valioso que los trofeos ganados por Alejandro en el Granico ó en Arbela; por César en la jornada del *veni, vidi, vici*, ó en las llanuras de Farsalia, y por Napoleon en Marengo ó Austerlitz. Siempre el Aleman Froebel valdrá más que el aleman Krupp; porque aquel trata de perfeccionar á la humanidad, y este inventa medios para más rápidamente destruirla. Admiro la heróica muerte de Leónidas; pero admiro más la de Sócrates.—Y bajo el aspecto de la necesidad, ¿hay nada tan necesario como la educacion popular? Los vicios y los crímenes están en razon inversa de la buena educacion: ¿se quiere mejor prueba?

Si pues para objetos menos importantes, aunque siempre muy laudables, abrimos suscriciones, ¿no pudiera abrirse una suscricion en cada provincia, *con ocasion del régio enlace*, por ejemplo, *y para su perpétua memoria*, iniciada por las Autoridades provinciales, invitando á las municipales y aun á todos los amantes de la cultura nacional á contribuir para el establecimiento de un *Museo pedagógico?* Sería dar la gran leccion á los que aún nos llaman incivilizados.

Para los municipios, este pequeño desembolso habia de ser reproductivo, porque les proporcionaria el medio de emplear despues útilmente sus recursos en la adquisicion del mejor material para sus escuelas, evitando el gastar dinero con escaso ó ningun provecho, por desconocer los adelantos hechos hasta el dia.

Otro medio muy fácil sería contribuir cada escuela con una cantidad anual, segun su asignacion. ¿Qué es, en efecto, un duro ménos para una escuela que tiene asignados cincuenta de material? Ade-

más de qué, léjos de sufrir por ese descuento, habia de ganar al proveerse de enseres ya experimentados y conocidamente ventajosos.

Hace poco tiempo leimos en los periódicos, que un Sr. Gobernador no permitía corridas de novillos mientras no estuviesen satisfechas las atenciones de 1.ª enseñanza. La medida nos pareció muy digna de una autoridad ilustrada y celosa. Pues nosotros proponemos mas: que nó se consientan corridas de toros ni de vacas sin que las empresas ó los pueblos abonen préviamente una regular contribucion con destino al *Museo pedagógico.*

Convenzámonos alguna vez: el pueblo que no se educa, no prospera; y quedar parados mientras los demás adelantan, es retroceder.

Y pedir adelantos en la educacion cuando se descuida la formacion de buenos educadores, es una exigencia absurda.—*Estéban Oca.*

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: La Diputacion provincial de Toledo ha acordado conceder al Director de la Escuela Normal de Maestros la gratificacion anual de 250 pesetas sobre el sueldo que disfruta, y elevar á 2.500 el del segundo y tercer Maestro de la misma; y S. M. el Rey (q. D. g) se ha dignado mandar que por medio de la *Gaceta* se den las gracias á la referida Corporacion, por el celo é interés que en favor de la enseñanza revela con dicho acuerdo, y que para los efectos del mismo se expidan á los interesados los correspondientes títulos administrativos.

De Real órden lo digo á V. I, para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1879.—Lasala.—Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

Ilmo. Sr.: La Diputacion provincial de Ciudad Real ha acordado conceder al Director de la Escuela Normal de Maestros la gratificacion anual de 250 pesetas sobre el sueldo que disfruta, y elevar á 2.500 pesetas el del segundo y tercer Maestro de la misma; y S. M el Rey (q. D. g.) se ha dignado mandar que por medio de la *Gaceta de Madrid* se den las gracias á la referida Corporacion por el celo é interés que en favor de la enseñanza revela con dicho acuerdo, y que para los efectos del mismo se expidan á los interesados los correspondientes títulos administrativos.

De Real órden lo digo á V. I., para su conocimiento y demás efectos.=Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1879.—Lasala.—Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura è Industria.

Ilmo. Sr.: La Diputacion provincial de Leon ha acordado señalar al Director de la Escuela Normal de Maestros la gratificacion anual de 250 pesetas sobre el sueldo que disfruta, y elevar á 2 500 el del segundo y tercer Maestro de la misma, cuyo aumento se consignará en el presupuesto del próximo año económico; y S. M. el Rey (q. D g) se ha dignado mandar que por medio de la *Gaceta* se den las grácias á la referida Corporacion por el celo é interés que à favor de la enseñanza revela con dicho acuerdo, y que para los efectos del mismo se expidan á los interesados los correspondientes títulos administrativos.

De Real órden lo digo á V. I., para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1879.—Lasala.—Señor Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Cespedo-

sa, provincia de Salamanca, solicitando auxilio del Estado para la construccion de un local de escuela.

Considerando que si bien por Real órden de 13 de Mayo de 1868 se ha otorgado al mismo pueblo una subvencion de 1.000 escudos con el indicado destino, esta cantidad no ha llegado á satisfacerse, habiendo sido anulado su crédito con arreglo á lo prescrito en la ley de Contabilidad;

Y considerando que el Ayuntamiento al gestionar el reconocimiento en nuevo presupuesto del indicado crédito anulado, demuestra en pro de la enseñanza un celo que le hace acreedor al disfrute de la mencionada subvencion, sin que sea visto que hayan desaparecido las causas alegadas al solicitarse la concesion primitiva, la cual ha sido ajustada á las disposiciones legales;

S M el Rey (q. D. g) ha tenido á bien rehabilitar la repetida subvencion, cuyo importe de 1.000 escudos ó sean 2.500 pesetas, se librará por la Ordenacion de pagos, con cargo al cap. 16, art. 4.° del presupuesto vigente de este Ministerio y á la órden del Alcalde de Cespedosa, prévias las formalidades de subasta y la inversion de su importe debidamente justificada.

De Real órden lo digo á V. I para su conocimiento y demás efetos. Dios guarde á V. I muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1879.—Lasala.—Sr Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

En la sesion celebrada por la Junta de Instruccion pública de esta provincia el dia 31 de Diciembre de 1879, dicha Corporacion acordó:

Pasar á informe del Ayuntamiento y Junta local de 1.ª enseñanza de Celadas, el expediente de sustitucion incoado por el Maestro de la escuela de niños de dicho pueblo don Raimundo Muñoz Morata.

Comunicar al Rectorado el fallecimiento de la Maestra de la escuela de niñas de Peralejos D.ª Magdalena Domingo, y proponer á dicho Centro para la interinidad de la misma á doña Cecilia Cervera, que posee título de clase elemental.

Informar al Rectorado respecto á una instancia elevada á dicho Centro en solicitud de licencia por la Maestra de Mazaleon D.ª Filomena Corella.

Oficiar al Ayuntamiento de los Olmos para que manifieste á esta Provincial si ha cumplido ó no con lo que se le previno en acuerdo de 12 de Abril último respecto al pago de 120 pesetas que por concepto de alquileres adeuda á la Maestra D.ª Antonia Herrero.

Prevenir al Ayuntamiento y Junta local de Cucalon satisfagan en breve plazo cuantas cantidades adeudaban á los Maestros D Manuel y D.ª María Lopez Langa.

Nombrar el Jurado que ha de entender en los ejercicios de exámen de aptitud para ejercer, á falta de Maestros y Maestras titulares en escuelas incompletas de niños y niñas del territorio de la provincia, que han de tener lugar el 2 de Enero, designando el local y hora.

Manifestar telegráficamente al Excmo. Señor Ministro de Fomento haga presente á SS. MM. la felicitacion de esta Junta por haber salido ilesas sus régias personas del bárbaro atentado de que han sido objeto.

La citada Corporacion quedó enterada:

De que el Inspector Provincial habia regresado á la capital despues de haber terminado la visita á las escuelas de los partidos de Alcañiz é Hijar.

De que se habian recibido copias certificadas de las actas de toma de posesion de los Maestros propietarios de Lechago y Josa y de los interinos de Abejuela, Camañas, Hijar y Monterde.

De una comunicacion del Alcalde de Mazaleon en la que participa haber ingresado en la Subalterna de Rentas de Alcañiz las cantidades que adeudaba á la Maestra que fué de dicho pueblo, D.ª Gregoria Edo.

De una comunicacion del Rectorado en

la que se apercibe y amonesta por haberse ausentado de su escuela sin la competente licencia, á la Maestra que fué de Codoñera D.ª Rosa Guillen Lopez.

De otra comunicacion del Alcalde de Toril manifestando no haberse presentado en tiempo hábil á posesionarse de dicha escuela el Maestro electo D. Leon Adrian Dolz.

JURISPRUDENCIA.

Por Real decreto de 21 de Abril de 1879 dictado de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Estado, se ha resuelto que, no siendo el cargo de Habilitado de los Maestros un empleo ó destino público, sino un cargo de pura confianza, es compatible con cualquiera otro retribuido por el Estado, la provincia ó el municipio.

SECCION DE NOTICIAS.

El dia 23 del actual es de vacacion para todas las escuelas públicas de la Monarquía, por cumple años de S. M. el Rey.

Ha pasado á mejor vida el Maestro de la escuela de Lidon D. Manuel de Grácia. Descanse en paz. Para la interinidad de dicha escuela ha sido nombrado don Custodio Ibañez.

Por el Sr. Inspector ha sido informado favorablemente el expediente de sustitucion producido por el Maestro de Cirujeda D. José Sancho é Iranzo, cuyo expediente deberá remitirse en breve á la superioridad.

Habiendo transcurrido el plazo legal para que el Maestro electo de Toril, don Leon Adrian, tomase posesion de aquella escuela, el Sr. Rector del Distrito la ha declarado vacante, en conformidad con lo prescrito en el art. 171 de la Ley: de la referida escuela se ha encargado provisionalmente el Maestro Habilitado don Francisco Calomarde.

El Maestro de Rubiales ha presentado la renuncia de su cargo; y con el carácter de provisional ha sido nombrado para Valdecuenca D. Juan Soriano y Chicharro.

Suponemos se publicarán pronto los concursos de traslado y ascenso para la provision de vacantes. En tiempo oportuno los insertaremos en nuestra revista

---

Tenemos entendido que mañana ó pasado pedirá el Sr. Inspector una relacion de lo que se adeuda á los Maestros por todos conceptos hasta el 31 de Diciembre último. Encarecemos á nuestros abonados la puntualidad en el cumplimiento de este servicio, que indudablemente ha de redundar en beneficio de los mismos Profesores.

Por el Rectorado se ha elevado á la Direccion el expediente de sustitucion incoado por D. Joaquin Marzo y Hernandez, Maestro de Torremocha.

Segun noticia oficial. en la provincia de Ciudad-Real no se adeuda nada á los Maestros do 1.ª enseñanza.

¿Cuándo podremos decir otro tanto de la nuestra? Cuando la autoridad se deje sentir con todo el rigor de la ley sobre ciertos pueblos—pocos por fortuna—que dan pruebas evidentes de querer pertenecer al imperio de Marruecos ó à otros semejantes.

El «Magisterio Español» se declara

partidario de que se otorguen premios y derechos pasivos á los Maestros, conforme se ofreció por la quinta de las disposiciones transitorias de la ley de 1857. «Una ley especial determinará los derechos pasivos á los Maestros y Profesores que no perciben sus haberes con cargo al presupuesto general del Estado.»

Mucho nos place que un periódico de tanta importancia se exprese así.

—

La Junta provincial de Murcia recomienda á las Maestras la adquisicion de las máquinas de coser de «Singer», como de utilidad para la enseñanza, cuyo coste podrán cargarlo al capítulo primero de los presupuestos del material.

—

Dice *La Asociacion* de Caceres.

«A la manera que cuando los campos se esterilizan por falta de lluvias los chicos gritan: Agua, Virgen Santísima, agua; así gritan los Maestros hace ya muchos años, *que nos pague el Estado*, señor Ministro, *que nos pague el Estado.*»

Entre las muchas loterías que están autorizadas en España figura una con el título de Lotería de las Escuelas católicas; y como todas las escuelas públicas establecidas en nuestra nacion lo son de hecho y de derecho, reclamamos la parte que nos corresponda de los productos de aquella.

¿Que no nos la darán dicen V. V? Eso ya lo sabemos nosotros: lo que no sabemos es porqué se permiten tales loterías y con tales títulos, en un país donde los Ministros de la Religion católica forman parte de todas las Juntas provinciales y locales de Instruccion pública; en un país en donde la ley establece la inspeccion é intervencion directa del Clero católico en la enseñanza primaria?

¡Cuánto se discurre para sorprender á los incatos!

El rey de Portugal, en el discurso de apertura de las Cortes, ha prometido reformas, en sentido liberal, en la ley de Instruccion pública.

El Sr. Gobernador de la provincia de Lugo ha solicitado de la Diputacion aumento de 1.500 pesetas á la partida de material de la Junta de Instruccion pública, para premiar á los Maestros y niños que se distingan.

Durante este mes han de proveerse por oposicion en la provincia de Cuenca una Escuela elemental de nueva creacion en Villamayor de Santiago, dotada con 1.100 pesetas; y seis de párvulos correspondientes á los pueblos de Mota del Cuervo, Casasimano, Huete, Motilla de Palancar, Quintanar del Rey y Villarejo de Fuentes, dotada la primera con 1375 pesetas y 1100 id. las otras.

El Divino Maestro.—Leemos en la *Revista popular:* El último libro publicado por la casa editorial de los señores Bastinos es el que lleva por título *El Divino Maestro* y contiene un extracto de la vida del Salvador y de su doctrina, tomado de los santos Evangelios, y galanamente redactado por D. Cecilio Navarro. Responden de la ortodoxia del texto la censura del Dr. D. Fernando Roig, Pbro. profesor de esta Escuela Normal, y la subsiguiente aprobacion del Prelado diocesano. De la belleza tipográfica del libro que nos ocupa bastará decir que es indudablemente el mas lujoso que ha salido del establecimiento de dicho editor, que es en este ramo verdadera especialidad. Numerosos y bellísimos grabados. reproduccion de cuadros de Vinci, Rubens, Owerbeck, Schnorr, y otros autores ilustran la obra, haciendo de ella un album artístico del mayor interés. No acertaríamos á recomendar cosa mejor á los padres y Maestros que quieran dar á sus hijos ó alumnos un buen aguinaldo.

Un médico suizo, el Dr. A. Treichler, ha disertado en un Instituto de Fransfort acerca de las causas de la miopía. Ha tomado, dice, tales proporciones en la presente generacion, de 20 años á esta parte, que en las ciudades un 70 por 100 de los niños que salen de las clases son cortos de vista, hasta tal pun-

to que esta enfermedad parece ser contagiosa en las Escuelas. Una de las principales causas las atribuye á los trabajos ú ocupaciones, que enumera, de los llamados Jardines de los niños, y para comprobar que esos trabajos en tan tierna edad han de perjudicar necesariamente á la vista, presenta algunas muestras de los ejecutados en jardin de niños de Zurich, lo cual llevó el convencimiento al ánimo de todos.

Hemos sabido con satisfaccion que por efecto de la morosidad injustificada de los Ayuntamientos de Badenas y Cucalon en el pago de los alcances que actualmente resultan á favor de las escuelas y de los Maestros, dichas Corporaciones han sido multadas con 200 reales por nuestro dignísimo señor Gobernador civil. Aplaudimos de veras esta determinacion de nuestra celosa autoridad superior, de cuya imparcialidad y severa justicia nos prometemos los mas lisonjeros resultados en lo concerniente al pago de las obligaciones de 1.ª enseñanza.

En la confianza de que nuestra dignísima Junta provincial acuerde que los sueldos de las escuelas en esta provincia se ajusten al censo oficial últimamente publicado, insertaremos en uno de los próximos números una relacion de los pueblos que, por haber aumentado de vecindario, ascienden sus escuelas de incompletas á completas, y de completas á la categoria de oposicion, para que los Maestros respectivos, si quieren obtener el aumento de sueldo á que tienen derecho, se presenten en tiempo oportuno á ejercicios de mejora de dotacion.

De *La Escuela* son los siguientes sueltos:

«Convendria que en las faltas que se denuncian para promover expedientes á los Maestros, se precisasen las épocas en que se cometieran. Porque si son añejas y se han tolerado, la culpa está en quien las consiente y no procura remediarlas.

Tambien seria del caso que cuando se lastime la honra á título de quejas, se concedera al agraviado un documento con que pudiera acudir á los tribunales de justicia en busca de pruebas. No es bastante que se desestimen.

—Duélennos en el alma algunas quejas que se lanzan repentinamente contra Maestros envejecidos en algunas poblaciones y de quien nunca se han denunciado faltas en el cumplimiento de su deber.

Y cuando estas quejas suceden á raiz de justas reclamaciones, ó despues de acontecimientos particulares que en nada se rozan con la enseñanza, son altamente sospechosas, antojándosenos que si fuéramos quién exigiríamos responsabilidad á quien las provoca.

Con que es decir, que no reclamando uno su derecho, todo va bueno, aunque haya faltas, y éstas sólo se pretenden corregir, cuando hay sobra de energía.»

Cuanto antes debe aparecer en los *Boletines oficiales* el anuncio de convocatoria á las oposiciones que deben tener lugar en la provincia de Tarragona en el próximo Febrero; hasta el presente deberán ser objeto de aquellas la escuela de niños de Masllorens, dotada con 750 pesetas, las niñas de Alcover, con 735, y las de Morell, Bellvey y Maslenverge, con 550.

Es muy probable sea incluida la escuela de niñas de Reus, dotada con 1.100 pesetas por pase de la Maestra propietaria D.ª Mercedes Casanova á San Andrés de Palomar.

ESCUELAS VACANTES.

Provincia de Castellon.

Por concurso.

De niños.—Girat, con 825 pesetas; sustitucion de la superior de Benicarló, con 675; idem de la elemental de San Mateo, con 550; Veo, con 250.

De niñas.—Puebla de Benifasar, con 416; sustitucion de Vinaroz, con 366'50; Alcudia de Veo, con 270.

(*B. O.* de 29 de Diciembre.)

Imprenta de Nicolás Zarzoso.